

Visto el Oficio N° 585-2012-OPLA (Expediente N° 16132) recibido el 05 de julio de 2012, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución que formaliza la Transferencia de Partida autorizado por Decreto Supremo N° 106-2012-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución N° 1360-2011-R del 31 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2012-EF de fecha 29 de junio 2012 se autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 19'147,800.00 (diecinueve millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos nuevos soles);

Que, dentro del monto señalado le corresponde al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao la suma de S/. 49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos nuevos soles) que se indica en el Anexo del Decreto Supremo N° 106-2012-EF;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Art.20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que formaliza la Transferencia de Partidas autorizado por Decreto Supremo No.106-2012-EF;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 106-2012-EF por un monto de 49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos nuevos soles), con cargo a los Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		NUEVOS soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	49,500
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	49,500
PLIEGO	529 : Universidad Nacional del Callao	49,500
UNIDAD EJECUTORA	001 : Universidad Nacional del Callao	49,500
PROGRAMA	006 : Formación Universitaria de Pregrado	49,500
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes	49,500

ACTIVIDAD	5001549	: Gestión Administrativa para Apoyo a La Actividad Académica.	49,500
FUNCION	22	: Educación	49,500
DIVISION FUNCIONAL	048	: Educación Superior	49,500
GRUPO FUNCIONAL	0109	: Educación Superior Universitaria	49,500
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			49,500
2.3 Bienes y Servicios			49,500
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			49,500
TOTAL PLIEGO			49,500

2º Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

3º Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley No. 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.